

SECRETARIA: A despacho para que se sirva proveer, informando que la parte actora no subsano la demanda.

Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

AUTO: 064

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: KATHERINE JULIETH ESTACIO RODRIGUEZ

RADICACIÓN 76-001-31-03-012 / 2022-00089-00

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

La parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 25 de marzo de 2022, toda vez que no se subsanó la demanda en la forma allí indicada, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: Agregar sin consideración alguna el escrito que antecede por lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

E

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No.

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

LM

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648cf4c130b6fc41d0d5cf1dd212d9049c437344b1e9c53d0c110e1f58b67d9c**Documento generado en 13/05/2022 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica